



ACUERDO No. CSJRIA23-0097
30 de junio de 2023

“Por medio del cual se da alcance un párrafo al artículo segundo del Acuerdo CSJRIA23-86 del 08 de junio de 2023”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y PCSJA21-11853 del 20 de septiembre de 2021 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 28 de junio de 2023, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. CSJRIA23-86 del 8 de junio de 2023 “*Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJRIA21-88 del 28 de octubre de 2021*” el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, ordenó la remisión por parte de la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, de los correos electrónicos que, a la fecha de suscripción del acto administrativo aludido, se encontraban pendientes de trámite operativo en relación con el reparto de los asuntos relacionados con Penal Especializado, tanto para los Juzgados como para la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Pereira.

Que, en la parte considerativa del mencionado Acuerdo, se relacionaron los NUNC que debían ser tramitados por el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, los cuales en revisión y confrontación que se hiciera a los registros documentales allegados adjuntos a los correos, se evidenció diferencias que deben ser aclaradas para los efectos de la trazabilidad a que haya lugar.

Que, para los efectos del registro de información y trazabilidad del procedimiento administrativo establecido, se señala a continuación los NUNC tramitados por el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, que fueron reportados por la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, así:

NUNC	Asunto / Solicitud	Trámite Efectuado	Fecha Recibido Oficina Judicial	Fecha Reparto / Trámite CSA del SPA
66001600000020230005000	Novedad Siglo XXI Creación de fichero por Ruptura Procesal 66001600000020230005000	Actualización de datos por ruptura procesal del NUNC 66001600003520180309100, al NUNC 66001600000020230005000	12/05/2023	14/06/2023
11001600000020230108900	Radicación acta de preacuerdo NUNC 2023-01089 (01 PPL)	Reparto Grupo: Acusación con Preso (5) Procesados o Menos	18/05/2023	13/06/2023
66170600006620190252200	Envío Proceso Impugnación de Competencia	Definición de competencia	05/05/2023	14/06/2023
66001600003620160176700	Remisión Expediente para Reparto, proceso 660016000035201601767	Reparto grupo: Auto que niega o excluye prueba en juicio	24/03/2023	14/06/2023
11001600000020230102600	Novedad Siglo XXI Creación de fichero por Ruptura Procesal 11001600000020180009700	Actualización de datos por ruptura procesal del NUNC 11001600000020180009700, al NUNC 11001600000020230102600	12/05/2023	14/06/2023

NUNC	Asunto / Solicitud	Trámite Efectuado	Fecha Recibido Oficina Judicial	Fecha Reparto / Trámite CSA del SPA
11001600000020230076300	Radicación escrito de acusación NUNC 2023-00763	Reparto Grupo: Acusación Sin Preso (5) Procesados o Menos	17/05/2023	13/06/2023
11001600000020230082000	RADICACION ACTA DE PREACUERDO (02 PPL) NUNC 2023-00820	Reparto Grupo: Preacuerdo con Preso cinco (5) procesados o menos	09/05/2023	13/06/2023
66001600000020230004900	Solicitud acta reparto ruptura procesal Jhon Estiven Castaño González	Trámite de compensación, por ruptura procesal NUNC 660016000058202101130, al NUNC 66001600000020230004900	29/05/2023	14/06/2023
66170600006620220084600	Remite diligencias para definir la competencia radicado 661706000066202200846	Reparto grupo: Definición de competencia	01/06/2023	14/06/2023
66440600000020220000100	Remite diligencias para reparto por recusación radicado 664406000000202200001	Reparto grupo: Impedimentos y Recusaciones	01/06/2023	14/06/2023
66001600000020230006200	Solicitud acta reparto ruptura procesal Federmán Ríos Rojas	Trámite de compensación, por ruptura procesal del NUNC 66001600000020230004900, al NUNC 66001600000020230006200	01/06/2023	14/06/2023
730016000043220130179200	Urgente: Solicitud creación proceso en Justicia XXI	Trámite de creación de datos NUNC 730016000043220130179200 en Justicia XXI	02/06/2023	14/06/2023
66594600006320210024900	Escrito de acusación NUNC 66594600006320210024900 cambio de competencia	Reparto Grupo: Acusación con Preso (5) Procesados o Menos	18/01/2023	13/06/2023
66001600000020220009000	Envío proceso para definir competencia Valeria Restrepo Otálvaro	Reparto grupo: Impedimentos y Recusaciones	05/06/2023	14/06/2023
11001609914420210030600	Remite diligencias para reparto para resolver recurso de apelación radicado 1100160991442021-00306	Reparto grupo: Sentencia Terminación Anticipada con Detenido	05/06/2023	14/06/2023
11001600000020210265200	Remisión expediente, impedimento proceso 11001 60 00000 2021 02652 00 NÉSTOR ALONSO TARAZONA ENCISO	Reparto grupo: Impedimentos y Recusaciones	07/06/2023	14/06/2023
66687600008620230002200	Escrito de acusación NUNC 666876000086202300022 cambio de competencia	Reparto Grupo: Acusación Sin Preso (5) Procesados o Menos	09/06/2023	13/06/2023
66001600000020220015500	Preacuerdo, enviado por la Fiscalía 31 Seccional a la Oficina Judicial de Pereira en fecha 16/12/2022. Ruptura del NUNC 660016000035202102542	Reparto Grupo: Preacuerdo con Preso cinco (5) procesados o menos	16/12/2022	16/06/2023

Que, las siguientes observaciones y solicitudes, serán resueltas por la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como quiera que, los registros de información se encuentran en las bases de datos de SARJ y Justicia XXI, los cuales deben ser actualizados directamente por dicha oficina y garantizar la trazabilidad de la información:

NUNC	Asunto / Solicitud	Trámite a adelantar por parte de la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira
66001600003520220088900	Comunica auto acepta impedimento Pablo Marulanda Restrepo	1.) Se recibió en el CSA del SPA, copia de auto de fecha mayo 05 de 2023 del Juzgado 2°. Penal del Circuito Especializado de Pereira, en el que se declaró fundado el impedimento y se dispuso avocar conocimiento. 2.) Revisada la consulta de procesos nacional Justicia XXI con el NUNC, NO figura anotación y/o creación de actuaciones con relación al impedimento.

NUNC	Asunto / Solicitud	Trámite a adelantar por parte de la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira
		3.) Revisar el archivo digital (correos electrónicos) y realizar las anotaciones a que haya lugar, por parte de la Oficina Judicial, dado que los registros del trámite adelantado fueron realizados en dicha oficina, por lo que se presume que deben contar con la trazabilidad debida.
66001600000020230003600	Novedad Siglo XXI, Ruptura Unidad Procesal 66001600000020230003600	<p>1.) En la trazabilidad del correo, se recibió en el CSA del SPA copia del acta de reparto del asunto que correspondió al Juzgado 2º. Penal del Circuito Especializado de Pereira, secuencia 83 de mayo 11 de 2023.</p> <p>Igualmente, se registra en la trazabilidad la solicitud suscrita por el Juzgado 3º. Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, en la que informa y precisa lo que requiere.</p> <p>2.) Revisada la consulta de procesos nacional Justicia XXI con el NUNC, figura anotación a nombre del Juzgado 2º. Penal del Circuito Especializado de Pereira, siendo lo correcto, según lo reportado por el despacho, a nombre del Juzgado 3º. Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira.</p> <p>3.) Revisar el archivo digital (correos electrónicos) y realizar la anulación y anotaciones a que haya lugar, por parte de la Oficina Judicial, dado que los registros del trámite adelantado fueron realizados en dicha oficina, por lo que se presume que deben contar con la trazabilidad debida.</p>
66001600003520220079800	Escrito de acusación	<p>1.) Figura en la barra de observaciones de "Anotación Justicia XXI" la indicación del "Reparto 2º Penal Cto Esp/" Sin especificar la fecha del mismo.</p> <p>2.) En actuaciones de Justicia XXI figura anotación que indica, que el despacho avocó conocimiento el 12 de octubre de 2022.</p> <p>3.) Revisar el archivo digital (correos electrónicos) y realizar la anotación de la fecha del reparto por parte de la Oficina Judicial, dado que los registros del trámite adelantado fueron realizados en dicha oficina, por lo que se presume que deben contar con la trazabilidad debida.</p>
66001600005820170030400	Verificar el reparto del proceso para definición de competencia: 2017 304 Reparto doble: Despachos 01 y 03 Sala Penal Tribunal Superior de Pereira	<p>1.) En la trazabilidad del correo, se recibió en el CSA del SPA copia del acta de reparto del asunto que correspondió al Despacho 003 de la Sala Penal, según se detalla en la secuencia 407 de fecha 29/05/2023.</p> <p>Igualmente, se registra en la trazabilidad la solicitud suscrita por la Secretaría de la Sala Penal, en la que informa la situación a corregir.</p> <p>2.) Revisada la consulta de procesos nacional Justicia XXI con el NUNC, <u>NO</u> figura anotación y/o creación de actuaciones respecto al reparto efectuado a los Despachos 001 y 003 de la Sala Penal.</p> <p>3.) Revisar el archivo digital (correos electrónicos) y realizar la anulación y anotaciones a que haya lugar, por parte de la Oficina Judicial, dado que los registros del trámite adelantado fueron realizados en dicha oficina, por lo que se presume que deben contar con la trazabilidad debida.</p>

Que, las siguientes observaciones y solicitudes, fueron resueltas por el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, conforme a las instrucciones y directrices contenidas en el asunto, así:

NUNC	Asunto / Solicitud	Trámite adelantado conforme a lo instruido en el registro documental
660016000000202000004801	Auto que ordena devolución del asunto para ser remitido al Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado de Pereira.	<p>1.) En la trazabilidad del correo, se recibió en el CSA del SPA en fecha 16 de junio de 2023, copia del auto del despacho 02 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, que ordena la remisión al Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado de Pereira, tal y como fue solicitado de manera inicial por competencia del asunto.</p> <p>2.) Se remite por el CSA del SPA la información de la solicitud y el auto aludido, en fecha 16 de junio de 2023 al despacho judicial.</p> <p>3.) No se realiza reparto y/o actuación del asunto en Justicia XXI</p>

NUNC	Asunto / Solicitud	Trámite adelantado conforme a lo instruido en el registro documental
19001600000020200013900	Remite despacho comisorio no. 097-3: continuación de audiencia preparatoria para el día ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por lo que se solicita se sirva notificar de manera personal al procesado	1.) Se registra información respecto al trámite de remisión del registro documental a través de la red social de Whats App al número 3143139646 adelantada el 11 de mayo de 2023 2.) Se remite la trazabilidad de la información al Centro de Servicios de los Juzgados Especializados de Popayán, en fecha 12 de mayo de 2023 3.) No se realiza reparto y/o actuación del asunto en Justicia XXI

Que, el reparto de los procesos se realizó conforme a lo instruido por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta los grupos establecidos en los Acuerdos 530 de 1999, 1589 de 2002, 3329 de 2006 y PCSJA21-11869 del 25 de octubre de 2021, previendo para ello, la información consignada por el ente acusador o el despacho judicial que remitió el proceso por competencia, sin que el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, tenga competencia para modificar registro documental alguno, aun conociendo que, el direccionamiento de la solicitud no es el establecido en las reglas de reparto.

Que, de advertir el despacho Judicial que la asignación efectuada conforme a lo solicitado por la célula judicial no corresponde, se debe realizar la devolución del reparto con el propósito de realizar las correcciones a que haya lugar, con fundamento en lo ordenado por el funcionario titular.

Que, ante cualquier información requerida por autoridad competente, respecto al trámite administrativo que debía adelantarse entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha del reparto realizado, deberá ser solicitado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como quiera que, la Oficina Judicial-reparto se encuentra adscrita a esa dependencia, quien entre el 28 de octubre de 2021 y hasta el 12 de junio de 2023, inclusive, y en cumplimiento al Acuerdo N° CSJRIA21-88 del 28 de octubre de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, tenía asignada la función y competencia del reparto de los asuntos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Pereira y las segundas instancias ante la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Pereira.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda discutió el asunto en reunión ordinaria del 28 de junio de 2023, y teniendo en cuenta lo establecido en los Acuerdos anteriormente señalados, define la pertinencia de precisar el Acuerdo citado y adicionar con un párrafo el artículo segundo del Acuerdo CSJRIA23-86 del 08 de junio de 2023, con el propósito de registrar la trazabilidad de las acciones operativas y administrativas relacionadas con lo ordenado en el mencionado Acuerdo.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar alcance al Acuerdo CSJRIA23-86 del 08 de junio de 2023, respecto a los NUNC registrados para el trámite operativo por parte del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira y lo que corresponde a la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, conforme a lo determinado en la parte considerativa del presente Acuerdo, así:

- Trámite operativo a cargo del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira



Acuerdo Hoja No. 5

NUNC	Asunto / Solicitud	Trámite Efectuado	Fecha Recibido Oficina Judicial	Fecha Reparto / Trámite CSA del SPA
6600160000020230005000	Novedad Siglo XXI Creación de fichero por Ruptura Procesal 6600160000020230005000	Actualización de datos por ruptura procesal del NUNC 66001600003520180309100, al NUNC 6600160000020230005000	12/05/2023	14/06/2023
1100160000020230108900	Radicación acta de preacuerdo NUNC 2023-01089 (01 PPL)	Reparto Grupo: Acusación con Preso (5) Procesados o Menos	18/05/2023	13/06/2023
66170600006620190252200	Envío Proceso Impugnación de Competencia	Definición de competencia	05/05/2023	14/06/2023
66001600003620160176700	Remisión Expediente para Reparto, proceso 660016000035201601767	Reparto grupo: Auto que niega o excluye prueba en juicio	24/03/2023	14/06/2023
1100160000020230102600	Novedad Siglo XXI Creación de fichero por Ruptura Procesal 1100160000020180009700	Actualización de datos por ruptura procesal del NUNC 1100160000020180009700, al NUNC 1100160000020230102600	12/05/2023	14/06/2023
1100160000020230076300	Radicación escrito de acusación NUNC 2023-00763	Reparto Grupo: Acusación Sin Preso (5) Procesados o Menos	17/05/2023	13/06/2023
1100160000020230082000	RADICACION ACTA DE PREACUERDO (02 PPL) NUNC 2023-00820	Reparto Grupo: Preacuerdo con Preso cinco (5) procesados o menos	09/05/2023	13/06/2023
6600160000020230004900	Solicitud acta reparto ruptura procesal Jhon Estiven Castaño González	Trámite de compensación, por ruptura procesal NUNC 660016000058202101130, al NUNC 6600160000020230004900	29/05/2023	14/06/2023
66170600006620220084600	Remite diligencias para definir la competencia radicado 661706000066202200846	Reparto grupo: Definición de competencia	01/06/2023	14/06/2023
6644060000020220000100	Remite diligencias para reparto por recusación radicado 66440600000202200001	Reparto grupo: Impedimentos y Recusaciones	01/06/2023	14/06/2023
6600160000020230006200	Solicitud acta reparto ruptura procesal Federmán Ríos Rojas	Trámite de compensación, por ruptura procesal del NUNC 6600160000020230004900, al NUNC 6600160000020230006200	01/06/2023	14/06/2023
73001600043220130179200	Urgente: Solicitud creación proceso en Justicia XXI	Trámite de creación de datos NUNC 73001600043220130179200 en Justicia XXI	02/06/2023	14/06/2023
66594600006320210024900	Escrito de acusación NUNC 66594600006320210024900 cambio de competencia	Reparto Grupo: Acusación con Preso (5) Procesados o Menos	18/01/2023	13/06/2023
6600160000020220009000	Envío proceso para definir competencia Valeria Restrepo Otálvaro	Reparto grupo: Impedimentos y Recusaciones	05/06/2023	14/06/2023
11001609914420210030600	Remite diligencias para reparto para resolver recurso de apelación radicado 1100160991442021-00306	Reparto grupo: Sentencia Terminación Anticipada con Detenido	05/06/2023	14/06/2023
1100160000020210265200	Remisión expediente, impedimento proceso 11001 60 00000 2021 02652 00 NÉSTOR ALONSO TARAZONA ENCISO	Reparto grupo: Impedimentos y Recusaciones	07/06/2023	14/06/2023
66687600008620230002200	Escrito de acusación NUNC 666876000086202300022 cambio de competencia	Reparto Grupo: Acusación Sin Preso (5) Procesados o Menos	09/06/2023	13/06/2023
6600160000020220015500	Preacuerdo, enviado por la Fiscalía 31 Seccional a la Oficina Judicial de Pereira en fecha 16/12/2022. Ruptura del NUNC 660016000035202102542	Reparto Grupo: Preacuerdo con Preso cinco (5) procesados o menos	16/12/2022	16/06/2023

Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira
 E mail: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694
 Pereira – Risaralda - Colombia



SC5780-4-19

CO-SA-CER551308

- Trámite operativo a cargo de la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

NUNC	Asunto / Solicitud	Trámite a adelantar por parte de la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira
66001600003520220088900	Comunica auto acepta impedimento Pablo Marulanda Restrepo	1.) Se recibió en el CSA del SPA, copia de auto de fecha mayo 05 de 2023 del Juzgado 2°. Penal del Circuito Especializado de Pereira, en el que se declaró fundado el impedimento y se dispuso avocar conocimiento. 2.) Revisada la consulta de procesos nacional Justicia XXI con el NUNC, NO figura anotación y/o creación de actuaciones con relación al impedimento. 3.) Revisar el archivo digital (correos electrónicos) y realizar las anotaciones a que haya lugar, por parte de la Oficina Judicial, dado que los registros del trámite adelantado fueron realizados en dicha oficina, por lo que se presume que deben contar con la trazabilidad debida.
66001600000020230003600	Novedad Siglo XXI, Ruptura Unidad Procesal 66001600000020230003600	1.) En la trazabilidad del correo, se recibió en el CSA del SPA copia del acta de reparto del asunto que correspondió al Juzgado 2°. Penal del Circuito Especializado de Pereira, secuencia 83 de mayo 11 de 2023. Igualmente, se registra en la trazabilidad la solicitud suscrita por el Juzgado 3°. Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, en la que informa y precisa lo que requiere. 2.) Revisada la consulta de procesos nacional Justicia XXI con el NUNC, figura anotación a nombre del Juzgado 2°. Penal del Circuito Especializado de Pereira, siendo lo correcto, según lo reportado por el despacho, a nombre del Juzgado 3°. Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira. 3.) Revisar el archivo digital (correos electrónicos) y realizar la anulación y anotaciones a que haya lugar, por parte de la Oficina Judicial, dado que los registros del trámite adelantado fueron realizados en dicha oficina, por lo que se presume que deben contar con la trazabilidad debida.
66001600003520220079800	Escrito de acusación	1.) Figura en la barra de observaciones de "Anotación Justicia XXI" la indicación del "Reparto 2° Penal Cto Esp" Sin especificar la fecha del mismo. 2.) En actuaciones de Justicia XXI figura anotación que indica, que el despacho avocó conocimiento el 12 de octubre de 2022. 3.) Revisar el archivo digital (correos electrónicos) y realizar la anotación de la fecha del reparto por parte de la Oficina Judicial, dado que los registros del trámite adelantado fueron realizados en dicha oficina, por lo que se presume que deben contar con la trazabilidad debida.
66001600005820170030400	Verificar el reparto del proceso para definición de competencia: 2017 304 Reparto doble: Despachos 01 y 03 Sala Penal Tribunal Superior de Pereira	1.) En la trazabilidad del correo, se recibió en el CSA del SPA copia del acta de reparto del asunto que correspondió al Despacho 003 de la Sala Penal, según se detalla en la secuencia 407 de fecha 29/05/2023. Igualmente, se registra en la trazabilidad la solicitud suscrita por la Secretaría de la Sala Penal, en la que informa la situación a corregir. 2.) Revisada la consulta de procesos nacional Justicia XXI con el NUNC, NO figura anotación y/o creación de actuaciones respecto al reparto efectuado a los Despachos 001 y 003 de la Sala Penal. 3.) Revisar el archivo digital (correos electrónicos) y realizar la anulación y anotaciones a que haya lugar, por parte de la Oficina Judicial, dado que los registros del trámite adelantado fueron realizados en dicha oficina, por lo que se presume que deben contar con la trazabilidad debida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Parágrafo al Artículo Segundo del Acuerdo CSJRIA23-86 del 08 de junio de 2023, el cual quedará así:

"(...) Parágrafo: Cualquier información requerida por autoridad competente, respecto al trámite administrativo que debía adelantarse entre la fecha de presentación de la solicitud"

Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira
 E mail: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694
 Pereira – Risaralda - Colombia



y la fecha del reparto realizado, deberá ser solicitado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como quiera que, la Oficina Judicial-reparto se encuentra adscrita a esa dependencia, quien entre el 28 de octubre de 2021 y hasta el 12 de junio de 2023, inclusive, y en cumplimiento al Acuerdo N° CSJRIA21-88 del 28 de octubre de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, tenía asignada la función y competencia del reparto de los asuntos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Pereira y las segundas instancias ante la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Pereira. (...)

ARTÍCULO TERCERO: Comunicaciones. Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la UDAE, a los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Pereira, al Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, a la Jefe de la Oficina Judicial, al Profesional - Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Pereira y al Ingeniero de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

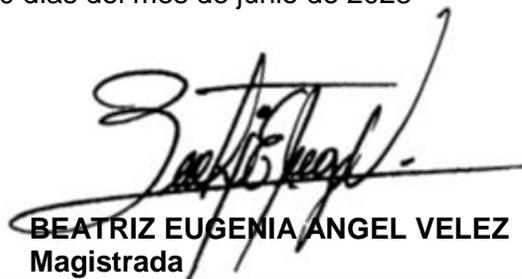
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 30 días del mes de junio de 2023



JAIME ROBLEDO TORO
Presidente

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: JRT



BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Magistrada